INVITACIÓN PARA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017).

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a los ciudadanos interesados, para realizar el control social en el presente proceso de convenio de asociación mediante proceso competitivo que realiza el Municipio de Pensilvania***,*** con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedores en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pensilvania.

EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS

CONVOCA:

A las entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas en el Portal Único de Contratación SECOP II, y que cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, cuya selección del contratista se efectuará siguiendo las reglas establecidas en el Estudio Previo y la Invitación Pública.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS HUERTAS CASERAS.

2. DE LAS OBLIGACIONES:

2.1 COMPROMISO GENERALES DE LAS PARTES:

El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del convenio que se propone realizar.

Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de uso exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra; en consecuencia el contrato que se llegare a suscribir no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa para el MUNICIPIO, ni instrucciones precisas dadas por la entidad al contratista para cumplir el objeto contractual; en este mismo orden de ideas, el personal vinculado por el ASOCIADO en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con esta entidad.

Las contrataciones que realice el ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido por el SUPERVISOR del convenio, se realizan conforme a la normatividad que rige la materia.

2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

1. Cumplir con el suministro conforme a lo establecido en el cuadro de las condiciones técnicas exigidas.
2. Obrar con diligencia y oportunidad en los asuntos a él encomendados según el objeto del convenio.
3. Prestar el servicio con la mayor celeridad posible.
4. Realizar todo aquello que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones innecesarias.
6. Aportar durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las planillas de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social de su personal vinculado, respecto de la afiliación al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y parafiscales a que haya lugar.
7. Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
8. El contratista deberá cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
9. Se deberán entregar los insumos directamente en los puntos descritos en las condiciones técnicas.

2.3 OBLIGACIONES ALCALDIA PENSILVANIA:

1) Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
2) Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3) Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
4) Realizar actividades de seguimiento, supervisión, al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
5) Apoyar a la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base a la información Entregada por el ASOCIADO o la coordinación realizada por la Secretaria de Gobierno, General y de Servicios Administrativos.
6) Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
7) Liquidar el convenio.

3.- REQUISITOS HABILITANTES.

El oferente debe acreditar su capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan:

3.1.- CAPACIDAD JURÍDICA.

A) Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
B) Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
C) Declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.(FORMULARIO 1 ANEXO).
D) Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva
E) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
F) Certificación de experiencia, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
G) Fotocopia del RUT.
H) Balance General con Corte al 2019.
I) Estado de pérdidas y ganancias con corte a 2019.
J) Notas a los Estados Financieros con corte a 2019.
K) Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
L) El proponente podrá presentar con el fin de verificar la información financiera el Certificado Único de Proponentes con la información financiera a corte del 31 de diciembre de 2019.
M) Certificación de cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social y parafiscales.
N) Certificación de Antecedentes Contraloría.
O) Certificación de Antecedentes Procuraduría.
P) Certificación de Antecedentes judiciales.
Q) Certificación de Antecedentes Medidas Correctivas.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

Se efectuará sobre los siguientes índices:

Personas Jurídicas o Empresas Unipersonales:

Índice de liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) superior a 10.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / Activo Total) Menor a 40%

Endeudamiento = Pasivo Total x 100
Activo Total

Patrimonio total: o > Al 100% del valor del proceso.

EL MUNICIPIO evaluará, entre otras, las condiciones anteriores para verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica.

Para estos efectos, se debe anexar los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019, debidamente firmados, acompañados de la copia de la Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal o en el proponente podrá aportar el Certificado Unico de Proponentes que se encuentre en firme y con la información financiera con corte a la fecha establecida anteriormente.

3.4 -OTROS.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OFERTA ECONÓMICA. (FORMULARIO 1 ANEXO).

B) PERFIL DEL CONTRATISTA. Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Pensilvania a través de la **SECRETARÍA PLANEACION, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL** una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

El proponente deberá acreditar como mínimo UN (01) contrato por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial y que se haya ejecutado con una entidad pública, además que su objeto sea relacionado al del presente proceso.

3.7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Acorde a la normativa que rige la materia, la entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en mil (1.000) puntos discriminados de la siguiente manera:

3.8. PROCESO DE SELECCIÓN:

Acorde a la normativa que rige la materia, la entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en mil (1.000) puntos discriminados de la siguiente manera:

3.9.1. FACTOR CALIDAD:

Para obtener el puntaje establecido, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del el siguiente documento.

Un contrato terminado y liquidado por valor mínimo del cien por ciento (100%) del proceso en el cual se evidencie que el proponente cumplió en debida forma con el proceso adjudicado.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.

MAXIMO PUNTAJE QUE SE OTORGA CALIDAD **TRESCIENTOS** (**300)** PUNTOS.

3.9.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 200 puntos.

Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 100 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 50 puntos.

Cuando el proponente no presente los respectivos soportes, no se le otorgaran puntos y no se retira la propuesta.

3.9.3. FACTOR DE EXPERIENCIA:

Para obtener el puntaje establecido, respecto al FACTOR DE EXPERIENCIA, el proponente deberá acreditar como mínimo UN (01) contrato por el equivalente del cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial y que se haya ejecutado con una entidad pública, además que su objeto sea relacionado al del presente proceso; este ítems otorgara un puntaje de 200 puntos.

3.9.4. FACTOR APORTE ASOCIADO

La entidad otorgara **TRECIENTOS (300)** puntos a la ESAL, que en su propuesta se comprometa a realizar un aporte en especie para el presente convenio.

La cualificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta.

4- REQUERIMIENTOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

A) Lugar de presentación:

UBICACIÓN
PORTAL UNICO DE CONTRATACION SECOP II.

B) Forma de presentación: Las ofertas deben ser presentadas vía electrónica en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION SECOP II.

Se hará la entrega de las propuestas en los días y horas señalados en el cronograma de actividades de la presente Invitación Pública.

El encabezado de la oferta deberá ir marcado de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE PENSILVANIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. _____
OBJETO:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:
TELÉFONO DEL PROPONENTE:
FAX DEL PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO DEL PROPONENTE:

El proponente deberá presentar en su propuesta el precio (incluidos gravámenes en caso de tenerlos) unitario y total del bien que se pretende contratar.

Las propuestas deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. El Municipio de Pensilvania Caldas estudiará la oferta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser presentada en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

Solo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro de las fechas establecidas en cronograma de esta convocatoria pública, después de la hora y fecha límite, no se recibirán ofertas.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

4.1.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública o sus prorrogas si las hubiere.

4.2.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Al presentar la oferta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en Invitación Pública; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea admisible o elegible.

Con la presentación de la oferta, el Proponente acepta que:

A) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de la Invitación Pública, a través de la página http://colombiacompra.gov.co/es o a través de copia física (impresa) de aquellos.
B) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
C) La Invitación Pública está completa, es compatible y adecuada para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
D) De resultar Adjudicatario, se obliga a cumplir el Contrato, dentro del plazo establecido en la Invitación Pública; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

La circunstancia de que el Proponente que resulte Adjudicatario no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Presentada la oferta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su oferta.

5.-ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Municipio de Pensilvania adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, la anterior se producirá siempre y cuando la propuesta presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Invitación Pública.

Para presentar las propuestas el Proponente deberá diligenciar el FORMULARIO 1 ANEXO.

6.- CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

6.1.- PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO:

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, en los rubros presupuestales

CDP No.	Rubro	Fecha CDP	Valor CDP
1.494	1-A.8.3.1 Proyectos de seguridad y soberanía alimentaria.	22 de Agosto de 2020.	$10.000.000
1.495	1-A.8.3.1 Proyectos de seguridad y soberanía alimentaria.	22 de Agosto de 2020.	$10.000.000
1.972	1-A.8.3.1 Proyectos de seguridad y soberanía alimentaria.	30 de Octubre de 2020.	$20.000.000

La contratación se celebrará con la propuesta que resulte ganadora después de aplicar la ponderación descrita en la presente invitación por el valor que la misma indique.

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

6.2. VALOR DEL CONVENIO:

El valor total del convenio es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)**.

6.3 FORMA DE PAGO

El valor de los recursos aportados por EL MUNICIPIO se pagarán de la siguiente manera: UN (01) desembolso que se efectuará una vez se hayan entregado los insumos previo informe de actividades y visto bueno del Supervisor del Convenio.

6.4.- PLAZO.

El plazo de ejecución del presente convenio será por el termino de quince (15) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- CAUSALES DE RECHAZO.

El Municipio de Pensilvania podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación.
2. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial.
3. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para calificar las propuestas.
4. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. Asimismo, cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en las cantidades.
5. Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine la Administración Municipal, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
6. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Administración, dentro del plazo otorgado para el efecto.
7. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración.
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
9. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
10. Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.
11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
12. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
13. Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO.
14. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar las actividades objeto de la Invitación Pública.
15. Cuando para esta misma Invitación Pública se presenten varias ofertas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
16. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la oferta y la oferta económica por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
17. Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
18. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su oferta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

19. Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la oferta no es veraz.
20. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidos en el Presupuesto del Estudio Previo.
21. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de cualquier ítem de los establecidos en el Presupuesto del Estudio Previo e Invitación Pública.
22. La no discriminación de la propuesta económica.
23. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación Pública.

El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

8.-DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Pensilvania, por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierta el presente proceso, mediante comunicación motivada, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9° inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

9.- FACTOR DE DESEMPATE.

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta que haya sido radicada primero en la Alcaldía Municipal y/o SECOP II, para ello se verificará la fecha y hora de recibido en el formato de listado de entrega, lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

10- COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará integrado por la Secretaria de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal, un contratista designado y el Alcalde Municipal.

11.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de Pensilvania Caldas manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta en las condiciones indicadas el Proponente se obliga a cumplir y a realizar a la firma del acta de inicio las actividades inherentes al contrato de acuerdo a los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, si el proponente no lo hace el Municipio de Pensilvania podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

12.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Integran y precisan las condiciones del contrato, los siguientes documentos:

A) El estudio previo y la Invitación Pública y las adendas que se produzcan.
B) La Oferta del Proponente.
C) La Comunicación de Aceptación de la Oferta mediante la cual se adjudica el Contrato.

13.- LIQUIDACIÓN.

El Contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

14.-TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El informe de evaluación de las ofertas permanecerá en el lugar, fecha y hora indicada en la Cronología de la Invitación Pública, con el fin de que los Proponentes lo conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

EL MUNICIPIO sólo considerará las observaciones realizadas durante el término señalado en la Cronología de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Toda observación debe formularse por escrito y debe ser radicada en la Ventanilla Única o en correo electrónico señalado en el cronograma en la presente Invitación Pública, no se atenderán observaciones telefónicas, ni personales.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por escrito y publicadas en el SECOP.

15.- SUPERVISIÓN.

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El SUPERVISOR ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la SUPERVISIÓN; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al SUPERVISOR, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el SUPERVISOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL MUNICIPIO.

16.- ADENDAS.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS y se publicarán en el SECOP.

En ningún caso EL MUNICIPIO expedirá ni publicara una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos de la presente convocatoria.

17.- CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	HORAY LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA	DICIEMBRE 04 / 2020	Portal Único de Contratación Secop II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES	DICIEMBRE 05/2020	Portal Único de Contratación Secop II.
PLAZO PARA EXPEDICION DE ADENDAS	DICIEMBRE 05/2020	Hasta las 07:00 P.M
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	DICIEMBRE 09 / 2020.	Hasta las 8:30 AM en el Portal Único de Contratación Secop II.
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	DICIEMBRE 09 / 2020.	Portal Único de Contratación Secop II.
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	DICIEMBRE 10 / 2020.	Hasta las 12:00 P.M, Portal Único de Contratación Secop II.

ACTIVIDAD	FECHA	HORAY LUGAR
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA Y RESPUESTA OBSERVACIONES	DICIEMBRE 10 / 2020.	Portal Único de Contratación Secop II.
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DICIEMBRE 10 / 2020.	Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
PAGOS DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la invitación pública	Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	5 días cuando aplique	

NOTA: Los horarios de atención al público en el Municipio de Pensilvania son los días hábiles, de martes a viernes, de 8:00 a.m. - 12:30 p.m., 2:00 p.m. - 6.00 p.m.; y los días sábado en jornada continua de las 8:00 a.m. 3:00 p.m.

Original Firmado
JORGE ORLANDO GARCIA RESTREPO.
ALCALDE MUNICIPAL.

Elaboró: Mariam Estefany Agudelo Toro. Contratista. Secretaria de planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.
Supervisó: Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha.

Señora
Alcalde del Municipio de PENSILVANIA.
PENSILVANIA - CALDAS

Estimado Señora Alcaldesa:

Yo/Nosotros el/los suscritos _____ en mi calidad de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA**,** hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS HUERTAS CASERAS** que adelanta LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS y en caso de que sea adjudicada la presente INVITACIÓN PÚBLICA**,** me comprometo a firmar los documentos correspondientes para legalizar la aceptación de la oferta.

Así mismo, declaro:**1.** Que esta oferta y la comunicación de aceptación de la oferta solo obliga a los firmantes de esta carta.**2.** Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.**3.** Que conocemos los documentos de la Invitación Pública y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.**4.** Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Invitación Pública.**5.** Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido: Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____.**6.** Que la presente oferta consta de un sobre con ____ (___) folios debidamente numerados.**7.** Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.**8.** Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la Invitación Pública.**9.** Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.**10.**Autorizamos con la suscripción del presente documento que EL MUNICIPIO nos comunique y/o notifique al correo electrónico que aparece en el Registro Único Tributario RUT y/o Certificado de Cámara de Comercio y/o hoja de vida, cualquier actuación surgida con ocasión del proceso de contratación y del contrato que se derive de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.**11.** Declaramos bajo la gravedad del juramento: **a.** Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al Proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe

abstenerse de formular oferta).**b.** Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la oferta, con multas o declaratoria de caducidad.**c.** Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la oferta. (Nota: Si el Proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).**d.** Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.**e.** Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en el pliego de condiciones. **f.** Que la vigencia de la oferta es de treinta (30) días. **g.** Que esta oferta y la comunicación de la aceptación de la oferta sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa. **h.** Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta. **i.** Que me comprometo a ejecutar las labores en el plazo señalado en la Invitación Pública. **j.** Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

De conformidad con su Invitación Pública, presento mi oferta, según lo indicado en la Invitación Pública y el Estudio Previo del presente proceso.

Así mismo, me obligo a realizar el objeto del contrato después de ser comunicado en el SECOP de la aceptación de la presente oferta en los términos señalados en la Invitación Pública.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____